



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0086 - 2025 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 19 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El OFICIO MÚLTIPLE N° D000040-2025-PCM-DPCM, de 17 de marzo de 2025, suscrito por Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, por medio del cual comunica reprogramación de la Mesa Municipal "Fortaleciendo la Gestión Descentralizada - Agenda 2025" - MACRO SUR II para el día jueves 20 de marzo de 2025; el OFICIO N° 311-2024/CEMGSP CR, de 17 de marzo de 2025, suscrito por suscrito por José León Luna Gálvez, Presidente - CEM para elaborar propuestas normativas y fiscalización del Control Concurrente y Lucha Anticorrupción, a través del cual invita a la Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada a realizarse en Cusco el día viernes 21 de marzo de 2025, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° D000040-2025-PCM-DPCM, de 17 de marzo de 2025, suscrito por Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, por medio del cual comunica reprogramación de la Mesa Municipal "Fortaleciendo la Gestión Descentralizada - Agenda 2025" - MACRO SUR II para el día jueves 20 de marzo de 2025 a las 09:00 horas, en el local del Colegio de Ingenieros ubicado en la Urb. Larapa Grande A-1, San Jerónimo - Cusco, ello con el propósito de consolidar el trabajo conjunto entre el Gobierno Nacional y la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, a través del OFICIO N° 311-2024/CEMGSP CR, de 17 de marzo de 2025, suscrito por suscrito por José León Luna Gálvez, Presidente - CEM para elaborar propuestas normativas y fiscalización del Control Concurrente y Lucha Anticorrupción, a través del cual invita a la Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada a realizarse en Cusco el día viernes 21 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, en el Salón Koricancha del Hotel San Agustín - Cusco, a efectos de informar en el marco de la implementación del Control Concurrente, en cuanto a los proyectos de inversión mayores a cinco (05) millones de soles que ejecuta la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, durante los días de ausencia del señor Alcalde C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego realizará un viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco, durante los días 20 y 21 de marzo del presente; a fin de participar en los eventos antes citados, por ser de relevancia distrital; por cuanto es necesario designar a un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS**, durante los días 20 y 21 de marzo de 2025; encargatura que realizará mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se les delega atribuciones políticas por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- U.T.I.C.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Caria A. Sotomayor Chaparro  
DNI N° 48036332  
SECRETARÍA GENERAL